



Aguaray (S), 12 ENE 2023 .-

RESOLUCIÓN N° 0068 - 023

VISTO:

La importancia de poder contar con espacios radiales para la extensión y promoción de las diferentes gestiones gubernamentales, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan de Gobierno actual se hace necesario transmitir e informar a la Comunidad en general de; todas y diferentes actividades que realiza cada Área Municipal con el único fin de comunicar con objetividad los resultados de ésta Gestión Municipal.-

Que, este Gobierno entiende que, los medios de comunicación han sido fundamentales en el desarrollo de la civilización, fomentando de esta manera el desarrollo del pensamiento crítico como la interacción social.-

Que, se busca crear un espacio de reflexión que inspire el cambio social en busca de más participación y compromiso del vecino como factor principal de la sociedad.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, CAPITULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inciso 18. *"Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad"*.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal, y con la finalidad de dictar un instrumento legal por las erogaciones a producirse, es que corresponde realizar el presente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art.1º.- APROBAR los SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, correspondientes a los Medios de Comunicación que presten servicios de promoción y difusión a las diferentes gestiones gubernamentales de nuestra ciudad.-

Art.2º.- AUTORIZAR al Dpto. Contable a generar las pertinentes órdenes de pago, según los comprobantes válidos que sean presentados a partir de la fecha y hasta nuevas disposiciones.-



Coordinación, Despacho y
Gestión Administrativa

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Coordinadora
Sra. Sonia Y. Chauque



RESOLUCIÓN N° 0068 - 023

Art.3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a imputar los gastos que se demanden los servicios de publicidad y difusión, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese.-

Art.6°.- De forma.-

Nef.-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



S-J-J
Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A CARGO DEL
EXECUTIVO
MUNICIPAL